

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2021-0352-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el presente asunto el Despacho dispone:

Téngase por notificada a las demandadas María Ernestina Vásquez y Zoranyi Julieth Martínez Vásquez de conformidad a los artículos 291 y 292 del C.G.P. quienes dentro del término de traslado guardaron silencio.

En virtud de lo anterior, no tendrá efecto legal la notificación personal realizada el pasado 2 de agosto de 2022, a la demandada Zoranyi Julieth Martínez Vásquez, como quiera que el aviso le fue entregado el pasado 17 de junio de 2022 y por ende esta última se surtió primero, tal como se le dio a conocer a la señora señora Martínez Vásquez.

Se incorpora al expediente el despacho comisorio N° 22-013 del 21 de febrero de 2022, proveniente de la Alcaldía Local de Bosa de esta urbe, debidamente diligenciado sin oposición, donde consta diligencia de secuestro practicada en el inmueble objeto de la garantía real del presente sumario.

NOTIFÍQUESE, (2)

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El anterior auto se notificó por anotación en estado No.
01

Hoy **11 de enero de 2023**

La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AGE

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b0e0b0899c54b5d27e3b4ee493695546f6f321b1011e33c4a405049a7182d05**

Documento generado en 19/12/2022 04:03:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>